

harta el anterior de  
1800. ambos inclusivos;  
que cantidades recogie-  
ron; y que destino les  
dio cada uno, acreditando  
lo con cartas o pape-  
les en sus documentos, q.  
en dho. papel se inserta-  
ran á la letra; á fin  
de patentizar el para-  
dero de los Caudales corres-  
pond. á cada año; cuyo  
preciso testimonio, firmada  
de p.<sup>tes</sup> los interesados en  
él, me facilitare el  
pronto y acertado despacho  
del citado exped.  
como conviene y oportuno.  
Doy q. á Vm. m. d. Muxica  
5. de Sept. de 1801.

Benancio Perez  
de Lemay

Des. de 70 de Legajo  
S. Just. y Ayunt. de Lebejón

